



## **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**Elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de La Rioja  
Informado y Consultado al Comité de Seguridad y Salud el 30 de abril de 2010**

Última actualización (octubre de 2024)

## ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- NORMATIVA
- 4.- DEFINICIONES
- 5.- DESARROLLO
- 6.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN
- 7.- ANEXOS

### **1.- OBJETO**

El objeto del presente documento es determinar el proceso de la evaluación de riesgos laborales en los diferentes centros de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

El objetivo de la evaluación de riesgos laborales es estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, para que cada Secretaría General Técnica, o en su caso, en quien tuviera asignadas las competencias que tienen atribuidas los Secretarios Generales Técnicos, puedan llevar a cabo las medidas preventivas resultado de la evaluación.

### **2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este procedimiento será de aplicación a todos los puestos y centros de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Autónomos de ella dependientes, excepto aquellos que tengan su propio Servicio de Prevención.

### **3.- NORMATIVA**

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entraña riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Guías y Notas Técnicas de prevención del INSHT

#### 4.- DEFINICIONES

**Condición de trabajo:** cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
- Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

**Daños derivados del trabajo:** enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

**Equipo de protección individual:** cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin

**Equipo de trabajo:** cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

**Evaluación de riesgos:** Proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos que no hayan podido evitarse, para posteriormente adoptar las medidas preventivas o de control del riesgo. Para dicha estimación, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño, la severidad del mismo y el tiempo de exposición al riesgo.

**Fuente de riesgo:** Actividad, lugar, proceso, equipo, sustancia, agente o situación que puede originar un riesgo.

**Identificación de peligro:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

**Peligro:** Un foco o una situación con un potencial capaz de dañar en términos de lesión humana, enfermedad, daño a la propiedad, el entorno del lugar de trabajo o una combinación de éstos.

**Prevención:** Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

**Probabilidad:** Posibilidad o frecuencia de que se materialice un peligro.

Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos potencialmente peligrosos: aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.

**Riesgo:** Combinación de la severidad y probabilidad que puedan derivarse de la materialización de un peligro.

**Riesgo Laboral:** La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorará conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño, la severidad del mismo y el tiempo de exposición al riesgo.

**Riesgo laboral grave e inminente:** aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.

**Severidad:** Consecuencia en términos de gravedad que normalmente se espera cuando se materializa un peligro.

## 5.- DESARROLLO

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja elabora anualmente una Planificación de Actividades que se presenta al Comité de Seguridad y Salud, en la que se detallan los centros de trabajo donde se va a realizar las evaluaciones de riesgos laborales en ese año.

Toda persona implicada en la evaluación, tiene la obligación de colaborar con el Servicio de Prevención en el proceso de evaluación de riesgos.

### 5.1. Inicio

El inicio se notificará a la cada Secretaría General Técnica, o en su caso, en quien tuviera asignadas las competencias que tienen atribuidas los Secretarios Generales Técnicos, a la que pertenece el centro a evaluar, a las personas que deleguen estas funciones (interlocutores/as, responsables de centro, etc.) y a la persona responsable del centro, del inicio de la evaluación de riesgos laborales. El Servicio de Prevención solicita toda la

información y documentación necesaria para llevar a cabo la evaluación (lugares, instalaciones, equipos de trabajo, productos químicos, personas trabajadoras, puestos de trabajo, etc.)

### **5.2. Información previa**

Se realizará un análisis de la información y documentación técnica o en materia preventiva previamente facilitada del centro de trabajo a evaluar y la disponible en el Servicio de Prevención.

### **5.3. Toma de datos**

El/la Técnico/a comunicará al responsable del centro de trabajo y a la Secretaría General Técnica la fecha de inicio de la toma de datos. Así mismo, se comunicará la fecha para el inicio de la toma de datos a los Delegadas/os de Prevención con objeto de que puedan participar durante todo el proceso de evaluación. Se efectuará la recogida de datos de campo, visitando los puestos de trabajo y recogiendo la información relativa a las operaciones y tareas realizadas por las personas que ocupan cada puesto de trabajo. La recogida de datos se obtiene de la información proporcionada por las personas trabajadoras, la observación directa de el/la Técnico/a durante las visitas, de las mediciones realizadas, cuestionarios psicosociales, etc.

### **5.4. Identificación de riesgos**

La relación de los Riesgos y el origen o Fuentes de Riesgos considerados en la Evaluación de Riesgos son los recogidos en el Anexo 1.

### **5.5. Estimación de la magnitud del riesgo**

Se establecen dos tipos de estimación según las consecuencias del riesgo:

a) Estimación de la magnitud del riesgo de accidente:

Para poder determinar si los riesgos detectados son importantes o no, y poder ordenar la actuación preventiva, es preciso clasificar estos riesgos en función de su magnitud. Para ello, se tienen en cuenta dos variables:

La **severidad**, que cuantifica el daño que se puede producir al trabajador si el riesgo se materializa (Daños muy leves, Lesión leve, Lesión grave, Lesión muy grave o mortal).

La **probabilidad**, que indica si es fácil o no que el riesgo se materialice en las condiciones existentes (Improbable, Posible, Probable, Inevitable)

A estas variables, se les asignan niveles, de acuerdo con los valores definidos en el Anexo 2 (Tablas 1 y 2).

De la combinación de los valores asignados a estas dos variables, se obtendrá la valoración de la magnitud del riesgo (Tabla 3 del Anexo 2). Basta entrar en la misma con los datos de probabilidad y severidad, y queda determinada dicha magnitud.

Los criterios de valoración empleados en la sistemática de la evaluación de riesgos utilizada son acordes con los criterios establecidos por la Comisión Europea en su documento "Directrices para la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo", y la equivalencia con los criterios establecidos por el INSST en su documento "Evaluación de riesgos" se indica en el mismo con doble recuadro.

b) Estimación de la magnitud del riesgo de daños a la salud, fatiga o insatisfacción:

La evaluación de los riesgos higiénicos por la exposición a contaminantes químicos, físicos o biológicos y ergonómicos, requiere en muchos casos para su análisis, efectuar mediciones o estudios específicos aplicando metodologías establecidas en la legislación vigente, normas nacionales, europeas o internacionales, o métodos reconocidos que proporcionen un adecuado nivel de confianza.

En cualquier caso, de los anteriores, el establecer una estimación basada en la probabilidad y severidad no resulta sencillo y en muchos casos puede inducir a error el resultado. Por ello, en la evaluación se adopta para los citados riesgos y en función de la información contrastada, el sistema de clasificación que se expone en la Tabla 4 del Anexo 2:

- **Controlado**, si las medidas de control existentes son adecuadas
- **Semicontrolado**, si se requieren medidas complementarias a las existentes para el control del riesgo
- **Incontrolado**, si las medidas de control son inexistentes, insuficientes o inadecuadas
- **Indeterminado**, si se requiere medición o estudio específico para tomar una decisión adecuada

Se entenderá como **riesgo analizado y documentado**, aquel que haya sido objeto de una evaluación específica y haya sido documentado o registrado debidamente en el correspondiente informe, estando el mismo disponible en la empresa.

Se entenderá como **información objetiva**, cuando a la luz de estudios realizados o criterios establecidos por organismos nacionales o internacionales de reconocido prestigio y que hayan sido dados a conocer en publicaciones técnicas especializadas, se pueda llegar a la conclusión de que, el citado riesgo es irrelevante o muy bajo si las medidas de control son adecuadas.

Si no existe información suficiente para determinar la magnitud o nivel del riesgo y poder adoptar las medidas adecuadas, será preciso realizar las mediciones o estudios necesarios con la prioridad que se indique en el

informe, indicándose en este caso riesgo **Indeterminado** y siendo necesario consultar la planificación de medidas de Control del Riesgo a efectos de programación.

Los **factores de riesgo psicosocial** se evaluarán utilizando la metodología FPSICO del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **5.6. Elaboración del informe de evaluación de riesgos**

Como resultado de la toma de datos de la evaluación de riesgos se genera la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la metodología, características del centro, visitas, reuniones realizadas, etc.
- Trabajadores por puesto de trabajo
- Puestos de trabajo exentos de riesgo para el embarazo
- Evaluación de riesgos por lugares de trabajo
- Mediciones higiénicas
- Planos
- Evaluación de riesgos por puestos de trabajo
- Evaluación de riesgos psicosociales
- Equipos de protección individual
- Registro de entrega de equipos de protección individual a las personas trabajadoras
- Fichas de información de los puestos de trabajo
- Registro de entrega de fichas de información de puestos de trabajo a las personas trabajadoras
- Planificación de las medidas preventivas

## **5.7. Información a las personas trabajadoras**

Todas las personas trabajadoras deben recibir información relativa a los riesgos que se han detectado en la evaluación de riesgos tal como indica el artículo 18.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Esta información debe contener:

- a) Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- b) Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- c) Sobre situaciones de emergencia, en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

De acuerdo al artículo 13 del Decreto 129/2007, de 9 de noviembre, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los responsables de cada Secretaría General Técnica, o en su caso, en quien tuviera asignadas las competencias que tienen atribuidas los Secretarios Generales Técnicos, deben cumplir con las obligaciones de información. Cuando tales informaciones deban efectuarse o aconsejen que así sea, en el lugar de la prestación de servicios, se realizarán por las Directoras/es y Jefes/as de las unidades orgánicas y de los grupos de trabajo o por quienes a tal efecto ellos determinen.

Para dar cumplimiento a la obligación de información, se elaboran las fichas de información por puesto de trabajo (Anexo 4) que deben ser entregadas a cada persona trabajadora, así como a todas aquellas personas que se incorporen a un puesto de trabajo posteriormente a la evaluación.

Los responsables de cada Secretaría General Técnica, o en su caso, en quien tuviera asignadas las competencias que tienen atribuidas los Secretarios Generales Técnicos, deberán registrar la entrega de las fichas a cada trabajador y conservar dicho registro junto con la documentación relativa a la evaluación de riesgos laborales.

#### **5.8. Planificación de las medidas preventivas**

La Planificación de las medidas preventivas es un documento que define las medidas concretas y específicas para el control de los riesgos detectados en los lugares y puestos de trabajo, con objeto de eliminar o minimizar los mismos una vez establecidas las valoraciones y prioridades (Anexo 5)

#### **5.9. Implementación y seguimiento de las medidas preventivas en función del riesgo**

Las Secretarías Generales Técnicas de cada consejería, o en su caso, en quien tuviera asignadas las competencias que tienen atribuidas los Secretarios Generales Técnicos, son los encargados de la implantación y seguimiento de las medidas preventivas indicadas en las evaluaciones de riesgos laborales de sus centros de trabajo. Deberán priorizar las medidas a tomar en función de la valoración de los riesgos.

La planificación de la actividad preventiva indica siempre, responsables, presupuesto y fechas de planificación y ejecución de las medidas, para la consecución de los objetivos propuestos.

Dicho documento deberá ser cumplimentado por la Secretaría General Técnica correspondiente cada año y se debe remitir al Servicio de Prevención con las actuaciones llevadas a cabo y las planificadas.

## **5.10. Actualización de la evaluación de riesgos**

La evaluación de riesgos se actualizará:

- Cuando así lo establezca una disposición específica.
- Cuando en los controles periódicos de las condiciones de seguridad o de la Vigilancia de la salud se haya detectado que las actividades preventivas son insuficientes o inadecuadas.
- Cuando se produzcan daños para la salud o exista una situación epidemiológica según datos aportados por las autoridades sanitarias u otras fuentes.
- Cuando existan modificaciones relevantes de las condiciones de trabajo.
- Por la existencia de un trabajador cuyas características o estado biológico le hagan especialmente sensibles a determinados riesgos.

## **6.- REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO**

Una vez finalizado el informe de la evaluación de riesgos laborales, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja lo enviará por ABC a la Secretaría General Técnica de cada Consejería, o los departamentos a los que se hayan delegado estas funciones, incluyendo a los interlocutores, responsables de centro y del servicio de que se trate.

Los responsables de cada Secretaría General Técnica de cada Consejería, o los departamentos a los que se hayan delegado estas funciones, deben registrar y archivar la documentación relativa a la evaluación de riesgos laborales y planificación de medidas preventivas de cada centro de trabajo.

Esa documentación debe estar siempre a disposición de la autoridad laboral, tal como indica el artículo 23.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

## **7.- ANEXOS**

Anexo 1: Riesgos y Fuentes de Riesgo

Anexo 2: Estimación de la magnitud del riesgo

Anexo 3: Modelo de hoja de evaluación de riesgos laborales

Anexo 4: Modelo de ficha de información de riesgos laborales

Anexo 5: Modelo Planificación de las Medidas Preventivas

## **Anexo 1 Riesgos y Fuentes de Riesgo**

Las Fuentes de Riesgo consideradas para realizar las evaluaciones de riesgos son las siguientes:

### **1 LUGARES DE TRABAJO**

#### 11 CENTROS DE TRABAJO

- 1101 Elementos estructurales
- 1102 Suelos, tabiques, ventanas, cubiertas
- 1103 Aberturas, desniveles y otras zonas peligrosas
- 1104 Señalización
- 1105 Orden, limpieza y mantenimiento
- 1106 Locales de servicios, descanso y primeros auxilios
- 1107 Material de primeros auxilios

#### 12 ZONAS DE CIRCULACIÓN O TRÁNSITO

- 1201 Zonas de paso, pasillos y vías de circulación
- 1202 Puertas y portones
- 1203 Escaleras fijas, escalas, etc.
- 1204 Vías y salidas de evacuación

#### 13 ESPACIOS Y ZONAS DE TRABAJO

- 1301 Espacios de trabajo
- 1302 Plataformas fijas de trabajo
- 1303 Muelles de carga y almacén
- 1304 Espacios exteriores a la intemperie
- 1305 Locales húmedos o mojados
- 1306 Espacios confinados, atmósferas no respirables
- 1307 Locales con atmósferas agresivas
- 1308 Locales con riesgo de incendio o explosión
- 1309 Aseos y vestuarios

#### 14 INSTALACIONES DE SERVICIO Y PROTECCIÓN

- 1401 Locales para instalaciones de servicio
- 1402 Medios de protección contra incendio

#### 15 CONDICIONES AMBIENTALES

- 1501 Ventilación natural o artificial
- 1502 Condiciones de temperatura y humedad relativa
- 1503 Ruido
- 1504 Vibraciones
- 1504 Calidad del aire (CO<sub>2</sub>)

- 16 CONDICIONES DE ILUMINACIÓN
  - 1601 Iluminación natural
  - 1602 Iluminación artificial
  - 1603 Alumbrados de emergencia
- 17 LUGARES DE TRABAJO ESPECIALES
  - 1701 Obras de construcción
  - 1702 Explotaciones mineras, canteras, sondeos
  - 1703 Buques de pesca
  - 1704 Agricultura, ganadería, forestales
  - 1705 Transporte aéreo, marítimo o terrestre
  - 1706 Otros lugares especiales
  - 1707 Seguridad pública o privada

## **2 EQUIPOS DE TRABAJO**

- 21 MÁQUINAS
  - 2101 Máquinas
  - 2102 Máquinas CE
- 22 EQUIPOS DE MANUTENCIÓN
  - 2201 Equipos para elevación por elementos de izado
  - 2202 Plataformas elevadoras
  - 2203 Transportadores mecánicos
  - 2204 Equipos de manutención no automotores
  - 2205 Otros sistemas de transporte no mecánicos
- 23 EQUIPOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS
  - 2301 Ascensores o montacargas para personas
  - 2302 Escaleras mecánicas
- 24 VEHÍCULOS AUTOMOTORES
  - 2401 Vehículos de manutención
  - 2402 Vehículos de transporte
  - 2403 Maquinaria agrícola, de obra
- 25 INSTALACIONES
  - 2501 Instalaciones eléctricas
  - 2502 Instalaciones o equipos a presión
  - 2503 Instalaciones de gas
  - 2504 Instalaciones frigoríficas
  - 2505 Instalaciones de calefacción, climatización
  - 2506 Instalaciones petrolíferas

- 26 HERRAMIENTAS Y ÚTILES
  - 2601 Herramientas portátiles accionadas por energía
  - 2602 Herramientas y útiles manuales
  - 2603 Equipos móviles de soldadura
  - 2604 Útiles o herramientas acoplados a máquinas
  - 2605 Accesorios o elementos de izado
- 27 EQUIPOS DE TRABAJO
  - 2701 Pantallas de visualización de datos
  - 2702 Equipos informáticos y de oficina
  - 2703 Equipos de laboratorio, medición o control
  - 2704 Equipos electromédicos o análogos
  - 2705 Electrodomésticos y análogos
  - 2706 Móbilario industrial
  - 2707 Escalera de mano, andamios
  - 2708 Artes de pesca, armas y otros
  - 2709 Fotocopiadora, encuadradora, trituradora de papel, etc.
  - 2710 Móbilario de oficina
  - 2711 Centralita telefónica
- 28 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S)
- 29 EQUIPOS DE PROTECCIÓN
  - 2901 Equipos de protección ante emergencias
  - 2902 Equipos de protección colectiva
  - 2903 Equipos de extinción de incendios
  - 2904 Sistema de detención y de alarma de incendio

### **3 MATERIALES, SUSTANCIAS O SERES VIVOS**

- 31 PRODUCTOS Y MATERIALES
  - 3101 Materiales o productos
  - 3102 Manipulación de materiales o productos
  - 3103 Fabricación de materiales o productos
  - 3104 Transporte de materiales o productos
  - 3105 Almacenamiento de materiales o productos
- 32 SUSTANCIAS QUÍMICAS
  - 3201 Sustancias químicas
  - 3202 Manipulación de sustancias químicas
  - 3203 Fabricación de productos químicos
  - 3204 Transporte de sustancias químicas
  - 3205 Almacenamiento de sustancias químicas

- 33 SERES VIVOS  
3301 Personas  
3302 Animales  
3303 Insectos o plantas

**4 CONTAMINANTES**

- 41 AGENTES QUÍMICOS  
4101 Polvo, fibras  
4102 Humos, nieblas  
4103 Gases, vapores, aerosoles, etc.  
4104 Agentes con regulación específica  
42 AGENTES FÍSICOS  
4201 Ruido  
4202 Vibraciones  
4203 Calor y frío  
4204 Radiaciones ionizantes  
4205 Radiaciones no ionizantes  
43 AGENTES BIOLÓGICOS  
4301 Virus, bacterias, hongos, parásitos: Grupo 4  
4302 Virus, bacterias, hongos, parásitos: Grupo 3  
4303 Virus, bacterias, hongos, parásitos: Grupo 2  
4304 Organismos genéticamente modificados

**5 ASPECTOS ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES**

- 51 PUESTOS DE TRABAJO  
5101 Dimensiones de los espacios de trabajo  
5102 Interrelaciones hombre-máquina  
52 POSTURAS Y ESFUERZOS  
5201 Exigencias posturales  
5202 Esfuerzos para maniobra  
5203 Manipulación de cargas  
5204 Esfuerzos repetitivos  
54 EXIGENCIAS DE LA TAREA  
5401 Niveles de atención y decisión requeridos  
5402 Contenidos de la tarea  
5403 Ritmos y horarios de trabajo

## **6 ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN**

- 61 FACTORES HUMANOS
  - 6101 Capacidad física
  - 6102 Capacidad psíquica
  - 6103 Cualificación y aptitudes profesionales
  - 6104 Capacitación y entrenamiento
  - 6105 Colectivos especialmente protegidos
  - 6106 Comunicación y participación
  - 6107 Relaciones en el trabajo, rol, estatus
  - 6108 Expectativas y motivación
- 62 FACTORES ORGANIZATIVOS Y DE GESTIÓN
  - 6201 Organización preventiva, seguridad integrada
  - 6202 Análisis, planificación y control
  - 6203 Normas y procedimientos
  - 6204 Ingeniería, compras y adquisiciones
  - 6205 Mantenimiento
  - 6206 Formación
  - 6207 Información
  - 6208 Actuación ante emergencias
  - 6209 Coordinación de actividades empresariales
  - 6210 Participación y consulta

### **La relación de riesgos es la siguiente:**

- 01 CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL
  - 0101 Caídas por trabajos en altura
  - 0102 Caída de espacios no protegidos
  - 0103 Caída en zanjas, pozos u otros desniveles
- 02 CAÍDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL
  - 0201 Caídas por suelos irregulares, resbaladizos, etc.
  - 0202 Caídas por tropiezo con obstáculo
  - 0203 Caídas en vías públicas y zonas de paso de edificios
- 03 CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBE
  - 0301 Desplome de elementos fijos
  - 0302 Derrumbamiento o vuelco de materiales
  - 0303 Derrumbamiento del terreno
- 04 CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN
  - 0401 Caída de materiales o piezas en manipulación

- 0402 Caída de equipos o herramientas
- 05 CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS
  - 0501 Caída de objetos o materiales almacenados
  - 0503 Caída de equipos, herramientas
  - 0504 Caída de objetos o materiales
- 06 PISADAS SOBRE OBJETOS
  - 0601 Pisada sobre objeto o desnivel
  - 0602 Pisada sobre objeto cortante o punzante
- 07 GOLPES CONTRA OBJETOS INMÓVILES
  - 0701 Choques con elementos fijos
  - 0702 Choques con materiales u objetos
- 08 CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES
  - 0801 Choque contra elementos móviles
  - 0802 Choque contra objetos en movimiento
- 09 GOLPES/CORTES POR OBJETO O HERRAMIENTA
  - 0901 Golpes con objetos
  - 0902 Golpes con herramientas
  - 0903 Cortes con herramientas o útiles
  - 0904 Cortes con objetos o materiales
  - 0905 Cortes o pinchazos con objetos o herramientas
- 10 PROYECCIÓN DE SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASES
  - 1001 Proyección de elementos o piezas desprendidas
  - 1002 Proyección de fragmentos de piezas o herramientas
  - 1003 Proyección de partículas sólidas
  - 1004 Proyección de líquidos a presión
  - 1005 Proyección de gases o aire comprimidos
- 11 ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS
  - 1101 Atrapamiento por elementos móviles de equipos
  - 1102 Atrapamiento por o entre objetos manipulados
  - 1103 Atrapamiento entre elementos por acción manual
- 12 ATRAPAMIENTO POR VUELCO DE EQUIPOS
  - 1201 Atrapamiento por vuelco de máquina
  - 1202 Atrapamiento por vuelco de vehículo
- 14 EXPOSICIÓN A AMBIENTES EXTREMOS
  - 1401 Exposición a ambientes calurosos
  - 1402 Exposición a ambientes fríos
  - 1403 Exposición a la intemperie
  - 1404 Riesgos por trabajos en medio hiperbárico

- 1405 Ambiente con humedad
- 15 CONTACTOS TÉRMICOS
  - 1501 Contacto con superficies calientes
  - 1502 Contacto con superficies frías
  - 1503 Contacto con llamas abiertas
  - 1504 Proyección de sólidos a alta temperatura
  - 1505 Proyección de líquidos calientes
  - 1506 Proyección de humos, vapores o gases licuados
- 16 CONTACTOS ELÉCTRICOS
  - 1601 Contactos eléctricos directos
  - 1602 Contactos eléctricos indirectos
  - 1603 Descargas de electricidad estática
- 17 EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS QUÍMICAS
  - 1701 Inhalación de Sustancias Nocivas o Tóxicas
  - 1702 Ingestión de Sustancias Químicas
  - 1703 Asfixia, Ahogamiento en Atmósferas Irrespirables
  - 1704 Accidentes Mayores por Fuga de Gases o Vapores
- 18 CONTACTO CON SUSTANCIAS QUÍMICAS
  - 1801 Contacto con sustancias cáusticas, corrosivas
  - 1802 Proyección de líquidos agresivos o irritantes
  - 1803 Proyección de gases o vapores
  - 1804 Accidentes mayores por derrame de sustancias
- 19 ACCIDENTES POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES
  - 1901 Radiaciones ionizantes
  - 1902 Radiaciones no ionizantes
- 20 EXPLOSIONES
  - 2001 Explosiones de polvo
  - 2002 Explosiones por atmósferas explosivas
  - 2003 Explosiones de equipos o aparatos a presión
  - 2004 Explosiones debidas a explosivos sólidos
  - 2005 Explosiones de materiales inflamables
  - 2006 Accidentes mayores por explosión
- 21 INCENDIOS
  - 2101 Incendio por factores de ignición
  - 2102 Propagación de incendios por materias inflamables
  - 2103 Propagación de incendios por medidas insuficientes
  - 2104 Evacuación dificultosa en caso de incendio
  - 2105 Accidentes mayores por incendio

- 2106 Equipos de alarma y extinción de incendios
- 22 ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS
  - 2201 Accidentes debidos a personas
  - 2202 Accidentes debidos a animales
  - 2203 Accidentes debidos a insectos-plantas
  - 2204 Agresiones, sabotajes, atracos, intrusismo
  - 2205 Situación peligrosa debido al trato con personas
  - 2206 Agresiones involuntarias
- 23 ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS
  - 2301 Atropello con vehículos
  - 2302 Choques o golpes con vehículos
  - 2303 Accidentes de circulación durante el trabajo
  - 2304 Accidentes in itinere
- 24 ACCIDENTES POR CAUSA NO CODIFICADA
  - 2401 Patología de la voz
  - 2402 Riesgos por agentes de la naturaleza
  - 2403 Otros riesgos no codificados
  - 2404 Riesgos asociados a visita a obras
  - 2405 Riesgos asociados a soldadura
  - 2406 Riesgos asociados a trabajos en altura
  - 2408 Riesgos asociados en el puesto de trabajo
- 31 EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS
  - 3101 Exposición a polvos, fibras
  - 3102 Exposición a humos, nieblas
  - 3103 Exposición a gases, vapores
  - 3104 Exposición a agentes cancerígenos
- 32 EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES BIOLÓGICOS
  - 3201 Exposición a virus
  - 3202 Exposición a bacterias
  - 3203 Exposición a hongos
  - 3204 Exposición a parásitos
  - 3205 Exposición a organismos genéticamente modificados
- 33 EXPOSICIÓN A RUIDOS
  - 3301 Exposición a ruido continuo
  - 3302 Exposición a ruido de impacto
  - 3303 Exposición a ultrasonidos e infrasonidos
- 34 EXPOSICIÓN A VIBRACIONES
  - 3401 Exposición a vibraciones en mano-brazo

- 3402 Exposición a vibraciones del cuerpo (de pie)
- 3403 Exposición a vibraciones del cuerpo (sentado)
- 35 ESTRÉS TÉRMICO
  - 3501 Estrés térmico por calor
  - 3502 Estrés térmico por frío
- 36 EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES
- 37 EXPOSICIÓN A RADIACIONES NO IONIZANTES
  - 3701 Exposición a rayos ultravioletas no ionizantes
  - 3702 Exposición a radiaciones visibles
  - 3703 Exposición a rayos infrarrojos
  - 3704 Exposición a rayos Láser, Máser
  - 3705 Exposición a radiaciones electromagnéticas
  - 3706 Exposición a microondas
- 41 CARGA DE TRABAJO FÍSICA
  - 4104 Manipulación de cargas
  - 4105 Movimientos repetitivos
  - 4106 Movilización de personas dependientes
  - 4107 Fatiga física por postura mantenida
  - 4108 Fatiga física por postura forzada
- 42 CARGA DE TRABAJO MENTAL
  - 4201 Carga mental por tratamiento de la información
  - 4202 Carga mental por contenidos de la tarea
  - 4203 Carga mental por ritmos de trabajo
  - 4204 Carga mental por horarios de trabajo
  - 4205 Exigencias de utilización de la memoria
  - 4206 Exigencias de estrés
  - 4207 Horarios por turnos
  - 4208 Horario nocturno
- 43 INSATISFACCIÓN, DISCONFORT O FATIGA
  - 4301 Fatiga por insuficiente calidad del aire
  - 4302 Fatiga visual por condiciones de iluminación
  - 4303 Discomfort térmico por condiciones ambientales
  - 4304 Discomfort acústico por ambientes ruidosos
  - 4305 Discomfort o fatiga por vibraciones
  - 4306 Fatiga visual por uso de pantallas de ordenador
  - 4307 Fatiga visual
  - 4308 Discomfort por condiciones ambientales
  - 4309 Deslumbramientos y reflejos

- 51 ACTITUD NEGATIVA PARA EL TRABAJO
  - 5101 Actitud negativa por comunicación inadecuada
  - 5102 Actitud negativa por relaciones inadecuadas
  - 5103 Actitud negativa por motivación inadecuada
- 52 APTITUD INSUFICIENTE PARA EL TRABAJO
  - 5201 Aptitud insuficiente por capacidad inadecuada
  - 5202 Aptitud insuficiente por falta de formación
  - 5203 Aptitud insuficiente por entrenamiento inadecuado
- 53 FAVORECER SITUACIONES PELIGROSAS
  - 5301 Situación peligrosa por organización o recursos inadecuados
  - 5302 Situación peligrosa por criterios preventivos inadecuados
  - 5303 Situación peligrosa por análisis de riesgo insuficiente
  - 5304 Situación peligrosa por información o formación insuficiente
  - 5305 Situación peligrosa por controles preventivos insuficientes

## Anexo 2 Estimación de la Magnitud del riesgo

### ESTIMACIÓN DE LA MAGNITUD DEL RIESGO

Para poder determinar si los riesgos detectados son importantes o no, y ordenar la actuación preventiva, es preciso clasificar estos riesgos en función de su magnitud. Para ello, se tienen en cuenta dos variables:

- La severidad, que indica el daño que se puede producir al trabajador si el riesgo se materializa.
- La probabilidad, que indica si es fácil o no que el riesgo se materialice en las condiciones existentes.

A estas variables, se les asignan niveles, de acuerdo con los siguientes ejemplos:

**Tabla 1: Clasificación de la severidad de los daños**

SEVERIDAD	CONSECUENCIAS PREVISIBLES
<b>Daños muy leves</b>	Pequeñas curas Dolor de cabeza, u otros trastornos leves que no causen baja Discomfort, fatiga visual En general lesiones o trastornos que no requieren tratamiento médico o aún precisándolo no requieren baja médica
<b>Lesión leve</b>	Contusiones, erosiones, cortes superficiales, esguinces Irritaciones Pequeñas quemaduras superficiales En general lesiones o trastornos que requieren tratamiento médico y puedan ocasionar en algunos casos baja laboral de corta duración
<b>Lesión grave</b>	Laceraciones Quemaduras extensas Conmociones Fracturas menores Enfermedad crónica que conduce a una incapacidad menor (sordera, dermatitis, asma) Trastornos músculo-esqueléticos

<b>Lesión muy grave o mortal</b>	Amputaciones, lesiones múltiples Fracturas mayores Intoxicaciones Cáncer	Enfermedades crónicas que acorten severamente la vida Incapacidades permanentes Gran invalidez Muerte
----------------------------------	---	--

**Tabla 2: Clasificación de la probabilidad**

PROBABILIDAD (P)	CRITERIOS APLICADOS
<b>Improbable</b>	Extremadamente raro, no ha ocurrido hasta ahora La exposición al peligro no existe en condiciones normales de trabajo o es muy esporádica El daño no es previsible que ocurra
<b>Possible</b>	Es raro que pueda ocurrir Se sabe que ha ocurrido en alguna parte Podría presentarse en determinadas circunstancias La exposición al peligro es ocasional El daño ocurrirá raras veces
<b>Probable</b>	No sería nada extraño que ocurra el daño Ha ocurrido en algunas ocasiones Existe constancia de incidentes o de accidentes por la misma causa Los sistemas y medidas aplicados para el control del riesgo no impiden que el riesgo pueda manifestarse en algún momento dada la exposición El daño ocurrirá en algunas ocasiones La exposición al peligro es frecuente o afecta a bastantes personas
<b>Inevitable</b>	Es el resultado más probable si se presenta la exposición continuada o afecta a muchas personas Ocurrirá con cierta seguridad a medio o a largo plazo El daño ocurrirá siempre o casi siempre

**Tabla 3. Clasificación de los riesgos**

PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO				
GRADO DE SEVERIDAD <b>POSIBLE</b> (Consecuencias) ↓	IMPROBABLE (EXTREMADAMENTE RARO, NO HA OCURRIDO EN HASTA AHORA)	POSIBLE (ES RARO PERO HA OCURRIDO EN ALGUNA PARTE)	PROBABLE (NO SERÍA NADA EXTRAÑO, HA OCURRIDO EN ALGUNAS OCASIONES)	INEVITABLE (ES EL RESULTADO MÁS PROBABLE SI SE PRESENTA LA EXPOSICIÓN, OCURRIRÁ A LARGO PLAZO)
<b>DAÑOS MUY LEVES</b> (TRASTORNOS, MOLESTIAS, FATIGA, DISCOMFORT, INSATISFACCIÓN)	IRRELEVANTE	MUY BAJO	BAJO	MEDIO
<b>LESIÓN LEVE</b> (CONTUSIONES, EROSIONES, CORTES SUPERFICIALES, IRRITACIONES)	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO
<b>LESIÓN GRAVE</b> (LACERACIONES, QUEMADURAS, CONMOCIONES, FRACTURAS MENORES, SORDERA, DERMATITIS, ASMA )	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
<b>LESIÓN MUY GRAVE O MORTAL</b> (AMPUTACIONES, IN-TOXICACIONES, CÁNCER)	MEDIO	ALTO	MUY ALTO	EXTREMADAMENTE ALTO

**Tabla 4 RIESGO DE DAÑOS A LA SALUD, FATIGA O INSATISFACCIÓN**

<b>RIESGOS HIGIÉNICOS, ERGONÓMICOS O PSICOSOCIALES</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva	<b>Controlado</b>	Las medidas de control existentes son adecuadas
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva	<b>Semicontrolado</b>	Se requieren medidas complementarias a las existentes para el control del riesgo
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva.	<b>Incontrolado</b>	Las medidas de control son inexistentes, insuficientes o inadecuadas
Riesgo analizado pero <b>no</b> con la periodicidad legal establecida o de control requerida		
Riesgo no estudiado o analizado.  Información insuficiente.	<b>Indeterminado</b>	Requiere medición o estudio específico para tomar una decisión adecuada

**Tabla 5 Prioridad de las medidas de prevención en función del riesgo**

<b>CLASIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Irrelevante</b>	No requiere establecer medida alguna.
<b>Muy Bajo</b>	No requiere establecer medidas con los controles existentes
<b>Bajo</b>  Prioridad: BAJA	Establecer controles y poner en práctica soluciones sencillas.
<b>Medio</b>  Prioridad: MEDIA	Verificar periódicamente la eficacia de las medidas de control. Mejorar la acción preventiva a medio plazo. Cuando las consecuencias sean muy graves o mortales el plazo debe reducirse y si procede, realizar una evaluación específica para establecer con mayor precisión la información necesaria para la adopción de medidas.
<b>Alto</b>  Prioridad: MEDIA-ALTA	Se deben implantar medidas para reducir el riesgo a corto plazo. Cuando las consecuencias sean muy graves o mortales el plazo debe reducirse y si procede, realizar una evaluación específica para establecer con mayor precisión la información necesaria para la adopción de medidas.

<b>Muy alto</b>  Prioridad: ALTA	Si el trabajo se realiza habitualmente, deben adoptarse medidas provisionales inmediatas y medidas definitivas para la reducción del riesgo a muy corto plazo. Si el trabajo no se realiza habitualmente, no debe iniciarse hasta que se haya reducido el riesgo. Evaluar después de adopción de medidas
<b>Extremadamente alto</b>  Prioridad: ACTUACIÓN INMEDIATA	No debe comenzar o continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, debe prohibirse el trabajo.  Requiere evaluar de nuevo, una vez corregido.

**Anexo 3 Evaluación de Riesgos Laborales**

**EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PUESTOS O LUGARES DE TRABAJO**

Consejería de  
Centro de trabajo:

Página:  
Fecha:

**Puesto de trabajo o lugar de trabajo:**

**Fuente de Riesgo:**

FUENTE	CONDICIÓN
RIESGO	
VALORACIÓN	MEDIDA

FUENTE	CONDICIÓN
RIESGO	
VALORACIÓN	MEDIDA

**Anexo 4 Ficha de Información del Puesto de Trabajo**

**FICHA DE INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO  
SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES  
GOBIERNO DE LA RIOJA**

**CENTRO DE TRABAJO:**

**DIRECCIÓN:**

**FECHA DE LA EVALUACIÓN:**

**LA PRESENTE DENOMINACIÓN DE LAS FICHAS DE INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A ENTREGAR, ES SÓLO A EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SE HA REALIZADO EN BASE A LA INFORMACIÓN RECADADA DURANTE LA VISITA AL SERVICIO/CENTRO.**

**RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO**

**Anexo Planificación de medidas preventivas**



**Planificación de medidas preventivas**

**FECHA:**

Consejería de  
Centro de trabajo:

Página:

**LUGARES DE TRABAJO**

**Lugar de Trabajo :**

Condición Detectada	Acción	Responsable	Presupuesto	Fecha Prevista de Realización	Fecha de Realización
Clasificación:					
Clasificación:					

**PUESTOS DE TRABAJO**

**Puesto :**

Condición Detectada	Acción	Responsable	Presupuesto	Fecha Prevista de Realización	Fecha de Realización
Clasificación:					
Clasificación:					